

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 1 de 21

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 1793 DE 2022 CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Villavicencio, 16 de agosto de 2022

Doctora
DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
 Gerente (E)
 Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
 Ciudad.

Respetado Dr.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 1793 DE 2022 CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO..
DESCRIPCION TÉCNICA DETALLADA DEO BIEN O SERVICIO	El presente proceso contractual se debe ejecutar con persona natural que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el profesional en áreas de la salud, que tenga experiencia en su profesión, cumplimiento con los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y del Sistema Único de Habilitación en salud establecidos dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad en salud..
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	A)La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, suscribió Convenio Interadministrativo N.º 1793 de 2022 del 30 de junio de 2022, con el Municipio de Villavicencio, cuyo objeto es "Convenio interadministrativo con el fin de aunar esfuerzo para el desarrollo de actividades e implementación de la estrategia de atención primaria en el

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado
		Página 2 de 21

	municipio de Villavicencio. B) Que teniendo la resolución 518/2015 en el artículo 20 párrafo 2, "El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial." por lo tanto la Empresa social del estado podrá contratar a una profesional que cumpla con el perfil solicitado por el ente territorial para realizar acciones de planeación, organización y alistamiento que permitan la ejecución organizada de la estrategia de atención primaria en salud en el municipio de Villavicencio para la vigencia 2022.C) Se hace necesario contar con el talento humano necesario para desarrollar actividades de consolidación, organización y reporte de información teniendo en cuenta el lineamiento operativo de la estrategia de atención primaria en salud para la vigencia 2022
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del objeto contractual será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, suscripción del acta de inicio hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR A CONTRATAR	El valor del contrato es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE(\$12,250,000)
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A) Un (01) pago vencido por los días ejecutados hasta el 31 de agosto de 2022 por un valor de hasta UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.750.000), Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa. B) Tres (03) pagos vencidos por el mes de septiembre, octubre y noviembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000), Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Es obligación del contratista: 1-Realizar acciones de seguimiento a 500 familias identificadas, caracterizadas y clasificadas según riesgo familiar: riesgo medio y alto.2-Realizar reconocimiento de territorio y mapeo de actores sociales de las comunas y del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento
Controlado

Página 3 de 21

corregimiento priorizado por la secretaria Municipal de salud con el fin de articular ejecución de actividades del lineamiento del convenio.3-Liderar las actividades propias de trabajo en el micro territorio con el personal asignado.4-Realizar plan de acción de cada familia intervenida.5-Realizar atención domiciliaria por enfermería a las familias priorizadas por la secretaria de salud municipal, según necesidad y cronograma de trabajo, previa concertación con la coordinadora del convenio, según curso de vida.6-Realizar socialización de las rutas de atención en salud de manera colectiva con líderes y población general: participando activamente en las escuelas de ciudad y de campo según necesidad (acta, rutas y evidencia fotográfica).7-Realizar cronograma de trabajo con el equipo para desarrollar las visitas de seguimiento y atención a las familias priorizadas 8-Dar cumplimiento a los siguientes indicadores: A-Indicador 1: 100% de las familias seleccionadas caracterizadas de acuerdo con las variables concertadas. B- Indicador 2: El 100% de niños menores de 5 años de las familias caracterizadas con esquema de vacunación completo. C-Indicador 3: 100% de gestantes de las familias caracterizadas con atención de acuerdo con la Ruta de Atención Materno Perinatal D-Indicador 4: 100% de las personas sospecha de alteración mental canalizadas para atención en salud mental. E - Indicador 5: 100% de gestantes a partir de la semana 14 con vacuna de influenza F-Indicador 6: 100% de gestantes a partir de la semana 26 con carnet de vacunación completo. G-Indicador 7: 100% de niños menores de 5 canalizados con controles de C y D realizados H-Indicador 8: 100% de niños con enfermedades prevalentes en la infancia remitidos a las instituciones de salud con seguimientos realizados. I - Indicador 9: 100% de personas sin la vacuna contra el COVID 19 canalizadas según etapa y fase del Plan Nacional de Vacunación. J- Indicador 10: 100% de pacientes crónicos sin control canalizados a los servicios de salud. K-Indicador 11: 100% de pacientes crónicos sin tratamiento canalizados a los servicios de salud 9- Generar estrategias con el equipo asignado para el logro de la meta. 10 - Entregar instrumento diligenciado (historia clínica) de cada familia atendida en los micro territorios en la herramienta establecida para tal fin. 11- Realizar canalización a los servicios de salud según necesidad identificadas por curso de vida. 12- Entregar informe Mensual e informe final de las visitas realizadas. 13- Realizar informe mensual de avance de las actividades ejecutadas según estructura de la secretaria

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 4 de 21

	municipal de salud. 14- Destacar el nombre de la Alcaldía y secretaria de salud en cada visita. 15- Realizar acompañamiento en la sustentación del informe general con la secretaria de salud. 16- Elaboración mensual del informe de ejecución de las diferentes actividades, de igual forma elaboración del informe final de ejecución del convenio según estructura solicitada por la secretaria de salud municipal. 17 - Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntar formato de actualización. 18- Cumplir con los Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. 19- Brindar una atención humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con: respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. 20 - Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto contractual. 21- Mantener las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas. 22- Conocer y participar en el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales relacionados con Sistema de Gestión de la calidad, Medio Ambiente, y Gestión documental. 23 - Generar los informes internos y externos inherentes a las obligaciones y objeto contractual suscrito y de acuerdo a los lineamientos normativos, bajo los parámetros y plazos establecidos. 24 - Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. 25 - El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud,
--	---

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 5 de 21

	Pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, alegra mensualmente planilla de pago con el informe mensual de actividades realizadas.	
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la CONTRATACIÓN DIRECTA , según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, artículo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.	
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.	
PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	EDUCACION: Profesional FORMACION: Profesional en Áreas de la Salud. Certificaciones de cursos, seminarios y/o actualizaciones relacionadas con la profesión COMPETENCIAS y/o HABILIDADES: • Orientación a Resultados • Creatividad e Innovación • Orientación al Usuario y al Ciudadano • Transparencia • Compromiso con la organización • Aprendizaje continuo • Experticia Profesional • Trabajo en Equipo y Colaboración • Manejo básico de herramientas ofimáticas. EXPERIENCIA: Mínima, un año de experiencia Profesional.	
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
	85101600;85122000;85121500;85121600;85121800;80111500;80111700;80111600;93141800;85111500;85121501;85121502;85121503;85121504;85121505;85121	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES PARA LA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 6 de 21

	506;85121507;85121508;85121509;85121510;85121511;85121512;85121513;85121900;85131700;93141500	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO						
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	La contratación estará amparada así;							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DENOMINACION</th><th>VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.02.009.01.02.01</td><td>HONORARIOS ASITENCIALES</td><td>2022</td></tr> </tbody> </table>	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA	2.1.2.02.02.009.01.02.01	HONORARIOS ASITENCIALES	2022	
RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA						
2.1.2.02.02.009.01.02.01	HONORARIOS ASITENCIALES	2022						
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.							
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas. C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al							



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTADocumento
Controlado

Página 7 de 21

LIQUIDACION DEL CONTRATO

contratista como a la entidad contratante.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato, "Cuando se requiera liquidar y/o se estipule dentro de la minuta contractual".

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.

2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.

3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.

4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORÍA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Entidad contratante y/o Contratista)
	GENERAL	MIXTA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Ocasionalmente por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		FR-350-01-V6
	CONTRATACION		Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Documento Controlado
			Página 8 de 21

					contractuales					
					se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESP ECIF ICO	INTE RNO	EJE CUC ION	JURI DICO	OPER ACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO

No. Item de cada riesgo, Clase: General o específico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5.

En consecuencia, con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN EL ÁREA DE LA SALUD, Que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones en el ejercicio de su profesión, en una cuantía de (200 S.M.M.L.V.) y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARAGARAFOS. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución del mismo.

APROBACION DE POLIZA. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituir y entregarla en la oficina de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes a la firma de este contrato.

GARANTIAS

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y/CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 9 de 21

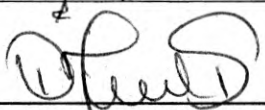
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS QUE SORPORA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
ASPECTOS GENERALES	Presentación de la Empresa: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con <u>servicios de salud</u> disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7
ANALISIS DE DEMANDA	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio no ha suscrito el objeto contractual PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 1793 DE 2022 CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO..

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 10 de 21

	Durante la vigencia 2021 y 2022.									
ANALISIS DE LA OFERTA	Se inició un análisis de la oferta tomando como referencia la página del Secop primero en el municipio de Villavicencio sin resultado alguno, posteriormente se inició la búsqueda en el Departamento del Meta encontrando un contrato suscrito con la Municipio de ACACIAS META de la vigencia 2021, contrato No. 227-2021 por un valor total del contrato de (\$11.700.000) con un término de ejecución de (03) meses, por un valor mensual de (\$3.900.000), por lo que se continua la búsqueda en las entidades a nivel Departamental hallando el contrato No. 0457 de 2021 suscrito por la Gobernación Del Meta, por un valor de (24.000.000), con un término de ejecución de seis (6) meses. De la relación la contractual anteriormente expuesta, se hace un comparativo entre ellos arrojándonos un valor promedio mensual, que se tendrá como referencia al objeto a contratar. CUADRO COMPARATIVO <table><tr><td>CONCEPTO</td><td>CONTRATO N° 227 de 2021 Municipio de ACACIAS META</td><td>CONTRATO N° 00457 de 2021 GOBERNACION DEL META</td></tr><tr><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</td><td>3.900.000</td><td>4.000.000</td></tr><tr><td>PROMEDIO</td><td></td><td>3.950.000</td></tr></table>	CONCEPTO	CONTRATO N° 227 de 2021 Municipio de ACACIAS META	CONTRATO N° 00457 de 2021 GOBERNACION DEL META	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3.900.000	4.000.000	PROMEDIO		3.950.000
CONCEPTO	CONTRATO N° 227 de 2021 Municipio de ACACIAS META	CONTRATO N° 00457 de 2021 GOBERNACION DEL META								
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3.900.000	4.000.000								
PROMEDIO		3.950.000								
OTROS ASPECTOS										
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE									
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e									

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 11 de 21

	interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.
--	--


DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
 Subgerente Científica

Aprobó:  **DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN**
Gerente (E)

Revisó:  **NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ**
Profesional Universitario – Contratación

Proyectó y revisó:  **LINA PAOLA PEREZ VASQUEZ**
Abogada Área de Contratación

Revisó:  **NATALIA MILENA CHAVES RODRIGUEZ**
Asesora jurídica área de Contratación.

Anexo: 5 folios de contratos suscritos, localizados en la página del secop



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento
Controlado

Página 12 de 21



1002.15.8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 227 DE 2021



NET 880251657-3

81

CONTRATISTA:	YOLIMA RAMIREZ CLAVIJO
C.C. No./NIT	C.C. No. 40.390.501 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO, META
VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.700.000)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.
PLAZO:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos, PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80851059 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ACACIAS (META), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 074 de 2020 y posesionado mediante Acta No. 092 del 14 de abril de 2020, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde municipal, mediante el Decreto No. 257 del 31 de diciembre de 2014, por una parte; y por la otra la señora YOLIMA RAMIREZ CLAVIJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.390.501 expedida en Villavicencio, Meta, domiciliada en la MZ J Casa 7 Villas de Alcaraván Casa 7, Villavicencio-Meta, con número de contacto 3105549646, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación: 1) Que la Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2° las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) de la citada norma. 2) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" 3) Que conforme al Acta No. 009 del 26 de febrero de 2021, el Comité Técnico de Contratación, en reunión ordinaria, concede viabilidad a la presente contratación. 4) Que mediante Estudio Previo y demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual, la señora Secretaria de Salud Municipal, definió la necesidad, condiciones técnicas, jurídicas y económicas que sirvieran como soporte para la celebración del presente contrato, allegando los respectivos anexos. 5) De conformidad con la certificación emitida por el profesional especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera con funciones de recurso humanos, evidencio que existe, pero no es suficiente el personal de planta para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual. 6) Que se deben adelantar todos los procesos para la contratación de servicios que contribuyan al funcionamiento y a la gestión administrativa de la entidad territorial en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales. 7) Que el contratista presentó al Municipio de Acacias (Meta), la respectiva propuesta para la celebración del presente contrato. 8) Que previo a la suscripción del presente contrato se estudiaron los documentos que el OFERENTE allegó, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la celebración de esta clase de contratos. 9) Que, en el estudio previo presentado por la dependencia solicitante, se dejó constancia de conformidad con los soportes allegados en la propuesta y demás, que la persona cuenta con la idoneidad o experiencia requerida para

Carrera 14 No. 13-38 Barrio Centro Piso 2 Código Postal: 507001 P.O. Box 507001
(57+57) 057-46200, 4674633, 4674634, 4674635 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 990 Correo Electrónico: contratacion@alcaldiadeacacias.gov.co Página Web: www.alcaldiadeacacias.gov.co
Twitter: @AlcaldiadeAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
CODEN - F - 34 V6





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento
Controlado

Página 13 de 21



1002.15.8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 227-DE-2021

Pág. 3 de 5



NIT 802901457-3

82

el desarrollo del objeto del presente contrato. 10) Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y por las cláusulas descritas a continuación.

PRIMERA-OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META. El valor total del presente contrato asciende a ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.700.000). **TERCERA - FORMA DE PAGO:** El Pago se realizará en tres (03) pagos mensuales vencidos de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.900.000), cada uno previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: certificación de reconocimiento y pago, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe del contratista en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, informe del supervisor, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L.) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO N° 1:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARÁGRAFO N° 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación. **CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación presupuestal total que se desprende del presente contrato se imputarán con cargo a la CUENTA 2.3.191905030002, denominada: PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO DE SALUD/Servicio de: diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de Inspección, Vigilancia y Control /SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR, todo de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000420 del 24 febrero de 2021. **SEXTA -OBLIGACIONES:** A) DEL MUNICIPIO. 1. Exigir a la contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. B) DE EL CONTRATISTA. GENERALES: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. 3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 4. Presentar los informes de ejecución contractual. 5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamienos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. 10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato. 11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. 14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 15. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada Municipio de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que implique las medidas de seguridad en el trabajo. 16. Presentar copia del certificado de aptitud



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 14 de 21



1002 15 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 227 - 0013021



NET 882081827-0

83

Pág. 3 de 5

medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley. 17. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECIFICAS:** 18. Apoyar la formulación, revisión y actualización de los diferentes procedimientos relacionados con el componente de Gestión de la Salud Pública. 19. Participar en la verificación del acceso y cumplimiento de las RIAS e indicadores priorizados por las EAPB en el componente de Salud Pública según Plan de Visitas formulado por la Secretaría de Salud. 20. Apoyar la formulación, seguimiento y análisis de los indicadores concertados con la red pública de servicios de salud del Municipio. 21. Consolidar la información para el reporte al Programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud-PAMEC a la Superintendencia Nacional de Salud. 22. Apoyo en la elaboración y envío de informes que en materia de Salud Pública y prestación de servicios sean requeridos por la Secretaría de Salud Departamental y los demás entes de inspección, vigilancia y control, y que correspondan a la vigencia del contrato. 23. El contratista deberá contar con su propio material y herramienta de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. 24. Y las demás que el supervisor considere necesarias para el cumplimiento de objeto contractual. **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud del Municipio de Acacías, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato. **OCTAVA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicione. **PARÁGRAFO:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **NOVENA - MODIFICACIONES:** El presente Contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes, el cual deberá reposar por escrito. **DÉCIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. **DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Municipio de Acacías. B) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. C) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. D) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de ley. **DÉCIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 15 de 21

6097



Cambiar

3223

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General - 2022-08-04-10:46:36 AM - 2022-08-04-12:00:24 PM - 2022-08-04-12:03:24 PM - 2022-08-04-1:51:07 PM

Tipo	Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado	Identificación	Detalles
CC	40390501	YOLIMA	RAMIREZ	CLAVIO	Vigente	Ver			

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YOLIMA RAMIREZ CLAVIO identificado(a) con CC 40390501 registra la siguiente información:

2022-08-04-1:51:07 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	1998-07-01		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC
UNV	Local	Enfermería	2003-05-21	1622	GOBERNACION DEL META

se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado
		Página 16 de 21

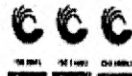
	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	03

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0457 DEL AÑO 2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y
BLANCA FABIOLA TORRES MEDINA

Contratista:	BLANCA FABIOLA TORRES MEDINA	Nit/c.c.	40.326.598 de Villavicencio
Representante Legal:		C.C.	
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SALUD PARA CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA		
Valor total del contrato: (Letras y Números)	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MCTE		
Término de ejecución:	SEIS (6) MESES		
Fecha del contrato:	24/06/2021		

Entre los suscritos: MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR, identificado con cédula de ciudadanía número 86.080.398 de Villavicencio, en calidad de Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 036 de fecha 28 de Enero de 2021 y posesionado según consta en el Acta No. 045 de fecha 1 de Febrero de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 233 de fecha 2014, y modificado parcialmente por el decreto 275 de mayo 22 de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y de otra, BLANCA FABIOLA TORRES MEDINA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.40.326.598 expedida en Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2020005500065 de fecha 18 de Enero de 2021.
2. La Secretaría de Salud del Meta- Gerencia de Promoción y Prevención, elaboró en Febrero 23 de 2021, el Estudio Previo a la Contratación, con el cual requirió la contratación de la CPC 91122 "PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SALUD PARA CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA"
3. Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Gerencia de Promoción y Prevención, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MCTE, el cual hace parte integral del presente contrato.
4. Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones del Departamento del Meta registrado en la plataforma del Secop II.
5. Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto, el cual hace parte integral del presente contrato.



Calle 37 No. 41-80 Barrio Alto / S
661 05 44 - 662 04 40

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 17 de 21

21

	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0457 DEL AÑO 2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y
BLANCA FABIOLA TORRES MEDINA

6. Que para la realización del presente contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, relacionado(s) a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR PARA EJECUTAR
607	5/02/21	0303-2.3- 19.03.0300.007.2.02.02.009-32	\$24.000.000	\$24.000.000

7. Que en consideración al objeto de la contratación, por tratarse de la adquisición de servicios intelectuales o profesionales, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Modalidad de Contratación establecida en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.2.1.4.9, la modalidad de Selección es por **CONTRATACIÓN DIRECTA**, la cual se adelantó de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Meta, Decreto Departamental 332 de 2016.

8. Que el presente contrato se registró por lo consagrado en: la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SALUD PARA CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA"

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MCTE CLÁUSULA TERCERA:**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor por la ejecución del contrato así **SEIS (6) pagos mensuales**, cada uno por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los Municipios del Departamento del Meta.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
607	5/02/21	0303-2.3- 19.03.0300.007.2.02.02.009-32	\$24.000.000	\$24.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.



Calle 37 No. 41-80 Barzoi Alto / s

661 05 44 - 662 01 40

REGISTRADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 18 de 21

32

	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	03

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0457 DEL AÑO 2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y
BLANCA FABIOLA TORRES MEDINA**

2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
 3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
 4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
 5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
 6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
 7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
- CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de OMAR RAMIREZ GOMEZ, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. Garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.



Calle 37 No. 41-80 Barzón Alto / S
661 05 44 - 662 01 40

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 19 de 21

	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	03

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0457 DEL AÑO 2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y
BLANCA FABIOLA TORRES MEDINA**

9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el supervisor.
11. Suscribir actas de inicio, finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Adoptar una actitud positiva con los demás prestadores de servicios, y Mantener una excelente presentación personal, portando debidamente el carnet que lo identifique.
19. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Asesorar a la Secretaría de Salud técnicamente para la contención y atención de la emergencia generada por covid-19, mediante el análisis de información, generando recomendaciones y alertas tempranas entregando soporte técnico de la información.	Documento elaborado técnico	Documentos de análisis elaborados y publicados



Cole 37 No 41-80 Buzón Alto / S
661 05 44 - 062 01 40



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento
Controlado

Página 20 de 21

39

MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-B5-10.1
VERSIÓN	03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **0457** DEL AÑO 2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y
BLANCA FABIOLA TORRES MEDINA

Participar en los Equipos de Respuesta Inmediata de acuerdo con la programación de turnos, elaborando acta de entrega de turnos con los soportes requeridos relacionados con el turno, consolidando información y enviando a los correos indicados.	Acta de entrega de turno con soportes de base de datos de gestión realizada, boletines diarios elaborados.	Acta de entrega de turno periódico según programación
Revisar permanentemente la información y verificar faltantes de casos y reportes (internación, factores de riesgo, contactos, casos) y contactos con aseguramiento no cargados en SegCovid19, para efectuar los requerimientos pertinentes a los responsables de la notificación y registro de casos, dejando soporte de la gestión, seguimiento y avances.	Actas de reunión, soportes de envío de información.	Al menos cinco (5) actas mensuales de reunión de ajustes
Acompañar, asistir y auditar técnicamente en la gestión, desarrollo y ejecución del programa PRASS a los municipios, empresas, las entidades e instituciones prestadoras de salud y EAPB asignadas, realizar seguimientos a las acciones de mejora.	Actas de reunión, y de auditorías, según entidades asignadas.	Al menos cinco (5) actas mensuales
Hacer el cruce de base de datos SIVIGILA - RUAF, Sismuestras y laboratorio de Salud pública, verificando que la información ingrese a los sistemas de información pertinentes, realimentar a los municipios en las novedades encontradas y realizar seguimiento a la gestión de estas.	Actas de reunión, actas de seguimiento o asistencia técnica.	Al menos cuatro (4) actas mensuales cruce de información
Realizar investigación epidemiológica de campo (IEC) o rastreo en los casos de interés epidemiológico como apoyo a la investigación de conglomerados o brotes desplazándose al municipio que lo requiera	Formatos de (IEC) diligenciados, formatos de rastreo diligenciados. Los demás requeridos.	Boletines de (IEC) elaborados y publicados
Realizar seguimiento a pacientes hospitalizados, mediante el cruce de información de reportes del INS y en SegCovid, generando informes técnicos e informando a los responsables para su respectiva gestión	Informe mensual de seguimiento a pacientes	Informe mensual de seguimiento



Calle 37 No. 41-80 Barranquilla
6510544-0520000
www.meto.com.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA

Documento
Controlado
Página 21 de 21

	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO F-BG-10
		VERSIÓN 03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **0457** DEL AÑO 2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y
BLANCA FABIOLA TORRES MEDINA

Liderar las unidades de análisis de mortalidad por COVID - IRAG - IRAG Inusitado- IRA en los municipios, análisis Xpress, recolectar la información y reglamentar a las partes interesadas.	Actas de análisis de casos según periodicidad	Las actas asignadas
Elaborar informes técnicos requeridos según designación que incluye informes para el INS, entes de control, alta gerencia, boletines epidemiológicos semanales, por periodo epidemiológico y boletines diarios entregados con oportunidad	Boletines elaborados con la periodicidad requerida	Boletines publicados
Participar activamente en las Salas SARS, Cove, u otros espacios de Análisis del riesgo Departamental y las que se requieran del ámbito municipal	Actas de reunión y lista de asistencia	Actas de reunión
Otros requerimientos que surjan durante la contingencia de la pandemia por Covid-19	Soportes solicitados.	A necesidad

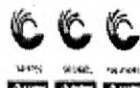
CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. De conformidad con el Estudio Previo y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de Contratación Directa, NO se requerirá de garantías, sin perjuicio que los incumplimientos o faltas sean comunicados por el Departamento al Tribunal de ética o disciplinario que rige la profesión del Contratista, y sin perjuicio de las acciones contenciosas correspondientes, y habida cuenta la cláusula de indemnidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en la Ley 80 de 1993 artículos 15 al 17, Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este



Calle 27 No. 41-60 San Carlos V.
9510544 - 9520142
www.meta.gov.co